



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Analisis

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2023-MPPC-AYAC

Coracora, 26 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PARINACOCHAS

VISTO:

En la sesión de concejo provincial de Parinacochas, de fecha 26 de enero de 2023 y el Informe N° 01- 2023-MPPC-GM emitido por la Gerencia Municipal, el mismo que consolida y uniformiza los Informes emitidos por las Subgerencias de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuestos y con el Informe Legal N° 004-2023-MPPC-OAJ/RAGM, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, aquella radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia Municipal, en forma corporativa con las Subgerencias y Oficinas, al inicio del gobierno municipal, periodo 2023-2026, luego de realizar la evaluación situacional cada uno de ellos en sus unidades orgánicas y dependencias, se concluye en resultados inesperados que, en conjunto, acusan la precaria situación en la que se encuentra la entidad, en su consecuencia a la fecha no se tiene los diferentes documentos de gestión, y si algunos están vigentes, estas devienen en desactualizados, pero, muy a pesar de su desactualización estas no guardan correlación mucho menos tienen articulación con los órganos superiores y de supervisión, fiscalización como son con CEPLAN, SERVIR, MEF y otros, asimismo para la prestación de los servicios no se tiene el TUPA actualizado al 2022, se tiene el MOF del año 2013, un ROF aprobado en el año 2022, pero este carece de legalidad al no cumplir con lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el RIC desactualizado data aún del año 2004, no se cuenta con un Clasificador de Cargos, no se tiene el POI 2023, no existe el PEI actualizado, no se tiene el PDC debidamente aprobado por CEPLAN, existe incoherencias entre el PAP y el CAP, el CUIS y RAS datan del año 2012, documentos de gestión que no permiten un trabajo organizado y armonizado, este debe estar de acorde a las nuevas expectativas de la gestión pública, asimismo se tiene, deudas en ejecución en contra de la Municipalidad, por más de dos millones quinientos mil soles, a nivel de laudos arbitrales, sentencias judiciales, multas administrativas de SUNAFIL, MTC y otros.

El Concejo Provincial de Parinacochas, oído la exposición amplia y detallada por parte de la Gerencia Municipal, y esta puesta en debate, los señores regidores, luego de exponer sus planteamientos, pareceres y opiniones por unanimidad se acordó declarar en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

emergencia administrativa la Municipalidad Provincial de Parinacochas, por el plazo indefectible de 90 días calendarios, con el objetivo de optimizar los recursos para afrontar el desorden administrativo, las millonarias deudas de proveedores, laudos arbitrales, y cargas sociales, así como de contar con obras inconclusas, que mantienen en jaque a la actual gestión edilicia.

Que, la vigésima disposición complementaria de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarios para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, en consecuencia, es necesario declarar en emergencia administrativa la Municipalidad Provincial de Parinacochas, que incluya la reestructuración orgánica de la municipalidad y el requerimiento a la Contraloría General de la República de una auditoría administrativa, económica y financiera a la administración municipal de Parinacochas, periodo 2019-2022, por las irregularidades advertidas durante dicho periodo;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, POR UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- DECLARAR en emergencia administrativa a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, por un plazo de 90 (noventa) días, con el objeto de hacer las reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarios para optimizar sus recursos y funciones.

Artículo 2.- CONCÉDASE el mismo plazo a la administración municipal para realizar las acciones y los trabajos de evaluación, articulación, actualización y mejora de la estructura orgánica, de los instrumentos de gestión, a nivel administrativo e institucional, asimismo adoptar acciones concretas sobre las deudas dejadas por las gestiones anteriores, obras inconclusas y sobre la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

Artículo 3.- OFICIAR a la Contraloría General de la República solicitando practique una auditoría administrativa, económica y financiera a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, periodo 2019 - 2022, por las irregularidades advertidas durante dicha administración municipal.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectúe todas las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

Artículo 5.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

YORA/ALC
RAGM/AJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
Yony Odon Reyes Anampa
DNI. N° 28981196
ALCALDE